

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 68

Viernes 23 de marzo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se ha aprobado la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barruelo, de esta provincia, por orden ministerial de 13 de febrero de 1956, y cuya copia literal es como a continuación se transcribe:

«Examinado el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término de Barruelo (Valladolid); y

Resultando: Que por la Dirección General de Ganadería se acordó, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, llevar a cabo la clasificación de las existentes en el término de referencia, por ser de urgente necesidad su determinación, con motivo de la concentración parcelaria.

Resultando: Que tras las diligencias y estudios oportunos se formuló el proyecto correspondiente, con base en reconocimiento efectuado en 1889 y con los precisos asesoramientos del Municipio y el Cabildo de la Hermandad.

Resultando: Que dicho proyecto fue sometido a información pública por el Ayuntamiento de la localidad, sin que se presentara contra él reclamación alguna.

Resultando: Que la Corporación Municipal y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos mostraron su

conformidad con la clasificación proyectada, mediante sendos informes.

Resultando: Que la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, a cuya zona afecta el trazado de las vías objeto de la clasificación, nada opuso al proyecto de referencia.

Resultando: Que en el proyecto de clasificación se emitió informe favorable por el ingeniero agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que con fecha 10 de enero de 1956, pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos los artículos 6 al 12 y 16 del reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los artículos 22 y 33 del Decreto de 10 de agosto de 1935 y el reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la clasificación a que se contraen estas actuaciones, ha sido proyectada conforme a lo prevenido por las disposiciones vigentes.

Considerando: Que el proyecto formulado no ha sido objeto de oposición de ninguna clase y que le son favorables cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que con fecha 10 de enero de 1956 es informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos de Ley.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Barruelo (Valladolid), declarándose:

Vías pecuarias necesarias

1.ª *Vereda de ganados de las Carreteras de Palencia*. — Anchura: veinte me-

tros con ochenta y nueve centímetros (20,89).

2.ª *Vereda de La Santa Espina*. — Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89).

3.ª *Vereda del Prado*. — Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89).

Segundo. Que las vías pecuarias clasificadas tengan los descansaderos, abrevaderos, longitud, dirección y demás características que se describen en el proyecto, a cuyo contenido deberá estarse en todo cuanto les afecta.

Tercero. Que si alguna vía pecuaria del término municipal no hubiere sido clasificada, mantenga su carácter de tal, pese a ello, pudiendo ser objeto de deslinde provisional en el momento oportuno, sin que esto prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse en forma reglamentaria. — Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1956. — Cavestany. — Rubricado. — Al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Valladolid, 20 de marzo de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

942

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéficos provinciales durante el próximo mes de abril del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo

deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 28 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 28 del actual, a las dieciséis treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.450 kilos.
 Achicoria, 25 kilos.
 Alfalfa, 1.800 kilos.
 Algarrobas, 300 kilos.
 Almejas frescas, 100 kilos.
 Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 1.100 kilos.
 Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
 Arroz entero, 800 kilos.
 Azúcar, 740 kilos.
 Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.

Bacalao seco, en bacaladas grandes, 450 kilos.

Badana, 5 kilos.
 Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
 Café, 30 kilos.
 Carne de cordero, 360 kilos.
 Carne de vaca, 4.800 kilos.
 Cebada, 300 kilos.
 Congrio abierto, sin cabeza, 350 kilos.
 Chocolate familiar, 105 kilos.
 Garbanzos de buena cochura, 1.600 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.700 huevos.
 Jabón común, 600 kilos.
 Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.

Lentejas buenas y sanas, 550 kilos.
 Leña de encina seca, 30.000 kilos.
 Leña de pino en trozos, 40.000 kilos.
 Macarrón, 50 kilos.
 Maíz, 300 kilos.
 Malta, 25 kilos.
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.

Paja de maíz, 500 kilos.
 Pasta para sopa (fideos), 500 kilos.
 Pasta para sopa, variada, 400 kilos.
 Patatas, de buena calidad, 45.000 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.
 Pimiento dulce, 35 kilos.
 Puré de legumbres, 200 kilos.
 Ramera verde de pino, 500 cargas.
 Sal fina, 50 kilos.
 Sal para la cocina, 900 kilos.
 Sal para la panadería, 200 kilos.
 Salvado, 2.000 kilos.
 Sardinillas frescas, 800 kilos.
 Sosa Solvay, 100 kilos.
 Suela, 50 kilos.
 Vaqueta, 20 kilos.
 Vinagre de vino, 66 litros.
 Vino blanco, 64 litros.
 Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial»

de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Quando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de marzo de 1956.—
 El presidente, Emillano Berzosa Recio.
 El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

960

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Boecillo

Don Abilio Hidalgo Cabezudo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Boecillo.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de Mario Moral Noriega, mozo del reemplazo actual, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Mario Moral Fadrique, padre del referido mozo, se encuentra ausente y en ignorado paradero desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de primera clase como comprendido en el caso 4.º del artículo 231 del mismo reglamento.

En su consecuencia se exhorta y requiere a cualquier persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía si conoce el paradero del interesado Ma-

rio Moral Fadrique, natural de esta villa, con domicilio último, en julio de 1936, en Boecillo, de estatura baja, color moreno.

Boecillo, 13 de marzo de 1956.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

868—579

Olmedo

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y salón de actos públicos, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la 1.^a subasta del aprovechamiento de 42 cárceles con 126 metros cúbicos de leña gruesa y 690 cargas de ramera con 165,600 metros cúbicos en el monte de «Mohago», de estos propios, bajo el tipo de tasación de catorce mil doscientas cincuenta y seis pesetas (14.256).

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día hábil anterior al de la subasta, previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, debidamente reintegradas, conforme a la vigente ley del timbre, así como estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Olmedo, 21 de marzo de 1956.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

952—580

Portillo

A las horas que a continuación se dirán, del siguiente día hábil, en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las primeras subastas de aprovechamiento de tocones de los montes de estos propios que se expresan:

A las diez, de 520 tocones del monte «Tamarizo Viejo», que cubican 131,300 metros, bajo el tipo de tasación de 10.504 pesetas.

A las once, de 1.116 tocones del monte «Tamarizo Nuevo», que cubican 222,200 metros, en la suma de 17.776 pesetas, y

A las doce, de 3.061 tocones del monte «Corbejón y Quemados», en la cantidad de 22.864 pesetas, que cubican 285,800 metros.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación

para tomar parte en la subasta y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece y treinta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 17 de marzo de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

913—581

Pozuelo de la Orden

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pozuelo de la Orden, 8 de marzo de 1956.—El alcalde, Bonifacio Gutiérrez.

804—582

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución rústica y años de 1949 al 54, del pueblo de Pesquera de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones

respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía según mencionado artículo dispone.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, Rita Abad García.—Débito, 197,94 pesetas.

Una viña al polígono 41, parcela 100, pago Matorral, cabida 34-76 áreas; linda Norte, 89, Mariano Rioja; Sur, 33, Sandalio Rioja; Este, 89, Mariano Rioja, y Oeste, 97, Félix Sanz Rivera.

Otra viña al polígono 18, parcela 328, pago Quintana, cabida 7-76 áreas; linda Norte, 329, Evarista Herrero; Sur, senda del Prado; Este, 330, Mariano Arranz, y Oeste, 327, Mariano Arranz.

Deudor, Hermán Alvarez Sobrino.—Débito, 82,28 pesetas.

Una tierra al polígono 33, parcela 130, pago Resalso, cabida 38-79 áreas; linda Norte, 129, Angel Fernández; Sur, 131, Eugenia Espinosa; Este, 42-44, Gregorio de la Cal, y Oeste, 149, María Fernández.

Deudora, Margarita Andrés González.—Débito, 330,83 pesetas.

Una tierra y viña al polígono 26, parcela 154, pago Carralaceña, cabida 56-25 áreas; linda Norte, 166, Victoriano Sanz; Sur, 136, Anselmo Rueda; Este, 155, Julián de la Cal, y Oeste, 153, Amalio Pedrero.

Otra tierra al polígono 46, parcela 30, pago Vallejolabuena, de cabida 54-31 áreas; linda Norte, 31, Emiliano Rioja; Sur, 29, Rafaela Andrés; Este, 60, Josefa Moyano, y Oeste, 66, Josefa Moyano.

Deudora, Josefa Cal Arranz.—Débito, 140,69 pesetas.

Una viña al polígono 12, parcela 142, pago Guindaleras, de cabida 20-69 áreas; linda Norte, 141, Crescencio Gil; Sur, 159, Julio Castaño; Este, 126-143, Rufino Rivera, y Oeste, 138, Florencio Parra.

Deudora, Natividad de la Cal Vázquez.—Débito, 123,39 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 54, pago Carravilla, de cabida 28-45 áreas; linda Norte, camino de Pesquera a Curiel; Sur, 40, Teófilo Rivera; Este, 41, Francisco de la Cal, y Oeste, 43, Federico Lubiano.

Otra tierra al polígono 19, parcela 294, pago era Solanillo, cabida 5-17 áreas; linda Norte, 126, Leovigildo Cardenal; Sur, 292, José Díez Gil; Este, 295,

Segunda Rioja, y Oeste, 69, Mariano de la Cal.

Deudor, Nicanor Camarero Román.—Débito, 295,89 pesetas.

Una viña al polígono 26, parcela 165, pago Carralaceña, de cabida 31-3 áreas; linda Norte, 175, Ulpiano Martínez; Sur, 164, Mariano Parra; Este, 166, Victoriano Sanz, y Oeste, 173, Pedro Camarero.

Deudor, Manuel Espinosa Recto.—Débito, 146,28 pesetas.

Una tierra al polígono 9, parcela 89, pago la Loma, de cabida 23-28 áreas; linda Norte, 22, Quirino Espinosa; Sur, 26, Clodoaldo Lubiano; Este, 22, Quirino Espinosa, y Oeste, 24, Lorenzo Carrascal.

Deudora, Eugenia Espinosa Rivera.—Débito, 116,98 pesetas.

Una tierra al polígono 3, parcela 57, pago Calzada, cabida 19-40 áreas; linda Norte, 23, Daniel Pérez; Sur, 52, Pablo Rivera; Este, carretera de Pesquera a Esguevillas, y Oeste, arroyo de Piñel.

Otra tierra al polígono 42, parcela 90, pago Hoyo de la Cuesta, cabida 75-65 áreas; linda Norte, 213, Basilio Espinosa; Sur, 199, Angel Fernández; Este, 212, Daniel Pérez, y Oeste, cañada Cornalvo.

Deudora, Mercedes Esteban Espinosa. Débito, 127,50 pesetas.

Una tierra al polígono 42, parcela 53, pago Ontanillas, cabida 58-19 áreas; linda Norte, cañada; Sur, 49, Manuel Carrascal; Este, 106, Gregorio Acebes, y Oeste, 55, herederos de Leandro Román.

Otra tierra al polígono 47, parcela 13, pago Tenadillas, cabida 46-55 áreas; linda Norte, 10, Moisés Carrascal; Sur, 9, Félix Manso; Este, 11, Leovigildo Cardinal, y Oeste, camino de Pesquera a Villafuerte.

Deudora, Inés Lubiano Llorente.—Débito, 292,92 pesetas.

Una tierra al polígono 40, parcela 204, pago El Pozo, cabida 1-16-38 áreas; linda Norte, 203, Clodoaldo Lubiano; Sur, 205, Angel Fernández; Este, 198, Isaac Rioja, y Oeste, camino de Fuente Madera.

Otra tierra al polígono 46, parcela 9, pago Comunes, cabida 93-10 áreas; linda Norte, 8, León de la Cal; Sur, 76, Municipio, y Este y Oeste, 76, Dehesa Royal.

Deudora, Petronila Martínez González.—Débito, 240,31 pesetas.

Una tierra al polígono 46, parcela 77, pago Cofradía, cabida 23-27 áreas; linda Norte, 52, Elías Martín; Sur, 53, Emilio Bocos; Este, 50, Roque de la Fuente, y Oeste, 54, Felipe de la Fuente.

Otra tierra al polígono 48, parcela 120, pago Escribano, cabida 1-39-65 áreas; linda Norte, 121, Rufo Perrote; Sur, 116, Ciriaco de la Fuente; Este, 118, Agustina de la Fuente, y Oeste, camino Real de Peñafiel a Palencia.

Deudora, Petra Montero Puente.—Débito, 147,69 pesetas.

Una tierra al polígono 43, parcela 112, pago Hoyo Navas, cabida 46-55 áreas; linda Norte, 356, Daniel Pérez; Sur, 113, Casto González; Este, 75, Manuel Carrascal, y Oeste, 343, Heliodora Maroto.

Deudor, Angel Moral García.—Débito, 148,73 pesetas.

Una tierra al polígono 43, parcela 186, pago Hoyo Navas, cabida 34-91 áreas; linda Norte, 184, Julio Rivera; Sur, 202, Teodora Pérez; Este, 185, Tomás Sanz, y Oeste, 187, Guillermo García.

Otra tierra al polígono 25, parcela 141; pago Dehesilla, cabida 18-48 áreas; linda Norte, 142, Mariano Sanz y otros; Sur, 139, Eustaquio Acebes; Este, 139, Eustaquio Acebes, y Oeste, 142, Mariano Sanz y otros.

Deudora, Dolores Niño Molinos.—Débito, 181,83 pesetas.

Una tierra al polígono 55, parcela 573, pago Las Cabañas, cabida 52-37 áreas; linda Norte, camino de Las Cabañas, Sur, 59-60, Gregorio Espinosa; Este, 58, Julio Castaño, y Oeste, 56, Exiquia Rioja.

Otra tierra al polígono 33, parcela 349-3, pago Vallarín, cabida 18-11 áreas; linda Norte, 308, Angel Fernández; Sur, servicio de Vallarín; Este, 353, Dionisio Pérez, y Oeste, 308, Angel Fernández.

Deudor, Rufo Pérez Frutos.—Débito, 298,60 pesetas.

Una tierra al polígono 55, parcela 13, pago Enhebrada, cabida 69-83 áreas; linda Norte, 14, Moisés Carrascal; Sur, 11, Pablo Rivera; Este, 40, Gregorio Espinosa, y Oeste, 65, Rufino Rivera.

Otra tierra con era y monte bajo, al polígono 55, parcela 36, pago La Enhebrada, cabida 1-39-65 áreas; linda Norte, camino de Piñel a Castrillo; Sur, carretera de Dueñas a Peñafiel; Este, 66, Mariano Martínez, y Oeste, camino de Peñafiel a Castrillo.

Deudor, Lucio Perillán de la Cal.—Débito, 569,03 pesetas.

Una viña con árboles de ribera, al polígono 26, parcela 1, pago Carralaceña, cabida 17-46 áreas; linda Norte, 186, Luciano Encinas; Sur, 2, Pedro Bartolomé; Este, río Duero, y Oeste, camino de Quintanilla de Onésimo a Carralaceña.

Otra viña con árboles de ribera, al polígono 27, parcela 112-113, pago Escobar, cabida 17-46 áreas; linda Norte, 11, Dionisio Pérez; Sur, río Duero; Este, 114, Marcelino Martínez, y Oeste, 111, Joaquín Perillán.

Otra viña al polígono 27, parcela 135, pago Escobar, cabida 9-70 áreas; linda Norte, Felipe Cal Pico y Florencio Cal Pico; Sur, 139, herederos de Antonio Medina; Este, 136, Moisés Carrascal, y Oeste, 148, María Cruz García.

Deudor, Demetrio Rioja Gutiérrez.—Débito, 274,75 pesetas.

Una viña al polígono 40, parcela 64, pago La Pintada, cabida 54-31 áreas; linda Norte, 66, Daniel Pérez; Sur, 63, Clodoaldo Lubiano; Este, 62, Eutimio Espinosa, y Oeste, 70, Nicolás Rivera.

Una tierra al polígono 47, parcela 97, pago Tenadillas, cabida 1-39-65 áreas; linda Norte, 195, Miguel Rioja; Sur, 93, Casimiro Camarero; Este, 188, Ezequiel Gómez, y Oeste, 127, María Rivera.

Deudor, Mariano Rioja Reol.—Débito, 431,84 pesetas.

Una tierra al polígono 15, parcela 8, pago El Prado, cabida 31-3 áreas; linda Norte, 7, Valerio del Pico; Sur, arroyo de Piñel; Este, 6, León Morago, y Oeste, 9, Patricio Abad.

Otra tierra al polígono 41, parcela 89, pago Matorral, cabida 1-4-74 áreas; linda Norte, 102, Felipe de la Cal; Sur, 29, Fortunato Pérez; Este, 103, Sandalio Rioja, y Oeste, 42, María Fernández.

Deudor, Manuel Román Rodríguez.—Débito, 191,24 pesetas.

Una tierra al polígono 14, parcela 48, pago Carrapiñel, cabida 31-3 áreas; linda Norte, 36, Victoriana Salinero; Sur, 49, Angel Fernández; Este, senda de Pesquera a Piñel, y Oeste, 19, Valerio del Pico.

Un pinar al polígono 25, parcela 85, pago Dehesilla, cabida 69-83 áreas; linda Norte, 86, Vicente Díez; Sur, 84, Marcos Rivera; Este, 53, Moisés Carrascal, y Oeste, camino de Quintanilla de Onésimo a Carralaceña.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Pesquera de Duero, 22 de febrero de 1956.—El recaudador, Longinos Sordo.

653

Delegación Provincial de Sindicatos

Taller-Escuela de Formación Profesional «Onésimo Redondo»

Este Centro convoca un concurso restringido para adquisición de un torno de 2 metros, entre puntos, marca «Comesa», modelo D. 200

Las condiciones se encuentran en el departamento de organización de la C.N.S., Fray Luis de León, número 7.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 22 de marzo de 1956.

961-583

Imprenta de la Diputación provincial